

Lima, martes 17 de marzo de 2009



NORMAS LEGALES

Año XXVI - Nº 10546

www.elperuano.com.pe

392507

Sumario

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

R.D. Nº 020-2009-AG-AGRO RURAL-DE.- Dan por concluida designación de Sub Director de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL **392508**

AMBIENTE

D.S. Nº 004-2009-MINAM.- Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149 de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente **392508**

ECONOMIA Y FINANZAS

R.M. Nº 149-2009-EF/75.- Aprueban Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional correspondiente al Año Fiscal 2009 **392509**

R.M. Nº 152-2009-EF/75.- Aprueban enmiendas a Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la República del Perú y firmas de abogados **392510**

RELACIONES EXTERIORES

R.S. Nº 104-2009-RE.- Autorizan al Ministerio de Relaciones Exteriores el pago de cuotas a la OEA, OPAQ y OMI **392510**

R.M. Nº 0342/RE.- Autorizan viaje de funcionario diplomático a Colombia para participar en la VI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Política, Cultura y Educación del FOCALAE **392511**

R.M. Nº 0361/RE.- Dan por terminada designación de Asesor Diplomático de la Embajada del Perú en la República Dominicana **392511**

R.M. Nº 0366/RE.- Modifican el Artículo 1º de la R.M. Nº 1142-2002-RE **392512**

R.M. Nº 0382/RE.- Modifican artículo de la R.M. Nº 0154-2009-RE **392512**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R.M. Nº 075-2009-TR.- Designan integrantes del Consejo de la Orden del Trabajo **392513**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.S. Nº 009-2009-MTC.- Autorizan viaje de funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil para asistir a la Reunión de Consulta entre Autoridades Aeronáuticas del Perú y de la República Oriental de Uruguay **392514**

ORGANISMOS EJECUTORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

R.J. Nº 065-2009/SIS.- Rectifican anexos de diversas resoluciones jefaturales, precisando ámbito de pertenencia de diversas Unidades Ejecutoras **392514**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. Nº 079-2009/SUNAT.- Designan representantes de la SUNAT ante la Comisión Multisectorial constituida por R.S. Nº 079-2009-RE **392515**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

R.J. Nº 077-2009-INEI.- Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de febrero de 2009 **392516**

R.J. Nº 078-2009-INEI.- Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de febrero de 2009 **392517**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 165-2009-P-CSJLI/PJ.- Reconforman la Tercera Sala Civil de Lima y establecen conformación de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel **392518**

Res. Adm. Nº 166-2009-P-CSJLI/PJ.- Designan Jueces Suplentes de diversos juzgados del Distrito Judicial de Lima **392519**

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Res. Nº 023-2009-MP-FN-JFS.- Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lambayeque **392519**

Res. Nº 024-2009-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Huaura **392519**

Res. N° 336-2009-MP-FN.- Nombran y designan fiscales en despachos de fiscalías del Distrito Judicial de Lambayeque **392520**

UNIVERSIDADES

Res. N° 0277-2009-UNHEVAL-R.- Exoneran de proceso de selección la contratación de personal de seguridad para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán **392520**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

D.A. N° 006-2008-A-MDC.- Aprueban Directiva que establece el régimen de incentivos pecuniarios a funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional **392522**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 008.- Convocan al proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009 **392523**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

D.A. N° 00001-2009/MDSA.- Convocan a la realización de Matrimonio Civil Comunitario **392525**

D.A. N° 00002-2009/MDSA.- Modifican disposiciones relativas a la realización y periodicidad del sorteo "Vecino Santanitense Puntual" **392525**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo N° 000033.- Ratifican la Ordenanza N° 022-2008-MDLP que incluye el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla **392525**

SEPARATA ESPECIAL

ECONOMIA Y FINANZAS

Informe sobre el monto de ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal al 31 de diciembre del año 2008. **1 al 4**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RR. N°s. 136 y 137-2009-SUNAT/A.- Procedimientos "Importación para el Consumo" INTA-PG.01 (versión 05) y "Exportación definitiva" INTA-PG.02 (versión 06) **392476**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Dan por concluida designación de Subdirector de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 020-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Sub Director de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, por convenir a los intereses de AGRO RURAL, resulta necesario dar por concluida dicha designación;

De conformidad, con las facultades conferidas mediante Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del Ing. Pablo Alberto Arriola Azcurra, en el cargo de Sub Director de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - Agro Rural

324320-1

AMBIENTE

Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente

DECRETO SUPREMO N° 004-2009-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente señala que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en materia ambiental;

Que, el artículo 149° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente regula los aspectos vinculados a la formalización de denuncias penales por infracción a la normativa ambiental vigente en el país a partir de la generación de un informe fundamentado a cargo de las entidades sectoriales competentes dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente, sustituye el artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, indicando que para las investigaciones penales por los delitos tipificados en el Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal, será de exigencia obligatoria la evacuación de un informe fundamentado por escrito por la autoridad ambiental, antes del pronunciamiento del Fiscal Provincial o el Fiscal de la investigación preparatoria en la etapa intermedia del proceso penal, según corresponda;



En el marco de lo previsto en el inciso 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación del Reglamento

Apruébese el Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, el cual consta de tres (3) artículos y una Disposición Complementaria Final, el que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente y por la Ministra de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

**REGLAMENTO DEL NUMERAL 149.1 DEL
ARTÍCULO 149º DE LA LEY Nº 28611 - LEY
GENERAL DEL AMBIENTE**

Artículo 1º.- De la autoridad ambiental competente

1.1 La autoridad ambiental competente responsable de la elaboración del informe fundamentado a que se refiere el numeral 149.1 del artículo 149º de la Ley General del Ambiente, será la autoridad ambiental sectorial, sus organismos adscritos, los gobiernos locales y gobiernos regionales, así como los organismos reguladores o de fiscalización competentes en la materia objeto del proceso penal en trámite.

1.2 En caso que exista más de una autoridad ambiental competente, o que el Fiscal tenga dudas respecto de la competencia asignada, o que la autoridad ambiental competente sea parte en el proceso, solicitará el informe correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

En este caso el OEFA podrá emitir el informe correspondiente o derivarlo de inmediato a la entidad que considere competente al efecto, para formular su informe.

1.3 Copia del informe fundamentado se pondrá en conocimiento del Procurador Público del Ministerio del Ambiente, quien actuará según sus atribuciones.

Artículo 2º.- Contenido del Informe

El informe fundamentado es de carácter técnico-legal. La autoridad competente elaborará el informe fundamentado por escrito, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- A. Antecedentes.
- B. Base legal.
- C. Análisis de los hechos, precisando relación causal entre éstos y el supuesto ilícito ambiental.
- D. Análisis de la base legal aplicable, sus alcances y efectos.
- E. Opinión ilustrativa sobre los elementos para una valoración del supuesto daño ambiental causado, cuando corresponda.
- F. Conclusiones.

Artículo 3º.- Procedimiento

El Fiscal de la investigación preparatoria o el Juez solicitará el informe técnico-legal a la autoridad

ambiental competente conforme a lo establecido en el artículo 1º del presente Reglamento, a través de un oficio, el cual deberá contener el pedido de informe fundamentado, adjuntando copia de la denuncia y sus anexos, así como también otros actuados e información relevante con la finalidad que la autoridad ambiental cuente con la información necesaria para la elaboración del informe.

El informe fundamentado deberá ser elaborado por la autoridad ambiental competente, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles de recibido el oficio.

De ser necesario, la autoridad ambiental requerida podrá solicitar información adicional a la Fiscalía a cargo de la investigación, a otras entidades públicas o privadas, encargar las pericias o evaluaciones técnicas que considere del caso, y, en general, realizar las acciones que estime procedentes, sin exceder el plazo previsto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Facultad del Juez para solicitar Informes técnicos - legales

El Juez está facultado a solicitar el informe técnico - legal a la autoridad ambiental competente conforme a lo establecido en el artículo 1º del presente Reglamento únicamente en los lugares donde se encuentre vigente el Código de Procedimientos Penales del año 1940, hasta que el Código Procesal Penal de 2004 entre en vigencia en el distrito judicial correspondiente, luego de lo cual será únicamente el Fiscal quien esté facultado a solicitarlo.

324321-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional correspondiente al Año Fiscal 2009

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 149-2009-EF/75**

Lima, 13 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, señala como parte de las atribuciones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, la formulación del Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional;

Que, conforme a la acotada Ley General, el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda es el documento oficial en el cual se describen los lineamientos generales de la estrategia a implementar en materia de gestión de deuda pública, especificando sus objetivos, políticas y metas cuantitativas, desde una perspectiva de mediano y largo plazo compatibles con las metas fiscales consideradas en el Marco Macroeconómico Multianual del ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda, además de constituir una guía para la priorización de acciones en la administración de los pasivos públicos, pretende contribuir a incrementar la transparencia de la información y a generar una mayor confianza en los inversionistas, al proporcionarle los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones; razón por la cual resulta conveniente la aprobación de dicho documento mediante una resolución ministerial;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Nº 28563 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional correspondiente al Año Fiscal 2009, el mismo que será publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el cual se describen los lineamientos generales de la estrategia a implementar en materia de gestión de deuda pública, especificando sus objetivos, políticas y metas cuantitativas, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, compatibles con las metas fiscales consideradas en el Marco Macroeconómico Multianual.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

324315-1

Aprueban enmiendas a Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la República del Perú y firmas de abogados

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 152-2009-EF/75

Lima, 16 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 016-2009-EF/75, se aprobó la contratación de Allen & Overy LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, y, del estudio Hernández y Cía Abogados de la ciudad de Lima, para que presten sus servicios de asesoría legal a la República del Perú, en las operaciones de administración de deuda pública que tiene previsto realizar en el presente ejercicio fiscal;

Que, con fecha 16 de enero de 2009, se suscribieron los respectivos Contratos de Locación de Servicios, en los que se pactó que los servicios de asesoría legal serían prestados hasta el 15 de febrero de 2009, así como el costo de tales servicios;

Que, teniendo en cuenta la actual coyuntura por la que atraviesa el mercado internacional de capitales, se requiere seguir contando con los servicios de asesoría legal externa y local de los mencionados estudios para el diseño e implementación de las transacciones financieras, cuya realización se tiene prevista para este año;

Que, para tal fin, es necesario aprobar y autorizar a suscribir las respectivas enmiendas a los Contratos de Locación de Servicios antes señalados con los mencionados estudios de abogados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense las Enmiendas a los Contratos de Locación de Servicios de fecha 16 de enero de 2009 suscritos entre la República del Perú y ALLEN & OVERY LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, y con el estudio HERNÁNDEZ & CÍA ABOGADOS del Perú, como asesor legal local, para los fines descritos en la parte considerativa de esta norma legal.

Artículo 2º.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a

suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, las enmiendas que se aprueban en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

324322-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan al Ministerio de Relaciones Exteriores el pago de cuotas a la OEA, OPAQ y OMI

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 104-2009-RE

Lima, 16 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas y adeudos a los organismos internacionales, de manera que permita potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio de los flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha previsto recursos para el pago de cuotas a organismos internacionales;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el pago de cuotas a organismos internacionales de acuerdo y en función a la disponibilidad de la Caja Fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 67º, numeral 67.1 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectuar el pago de las cuotas a los organismos internacionales que se detallan a continuación, por el importe de US\$ 539,694.00 (QUINIENTOS TREINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA):

ORGANISMO	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) Cuota del año 2009	431,194.00
ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS (OPAQ) Saldo de la cuota 2006 y un pago parcial de la cuota 2007	75,000.00
ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI) Pago de la cuota 2008 y un pago parcial de la cuota 2009	33,500.00

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Función 13, Programa 045, Subprograma 0118, Actividad 00624, Componente 2387, Meta 00565, Genérica 4 Otros Gastos Corrientes, Específica 42 Cuotas del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Ejercicio 2009.

Artículo 3º.- La equivalencia en moneda nacional será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

324321-3

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Colombia para participar en la VI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Política, Cultura y Educación del FOCALAE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0342/RE

Lima, 9 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la VI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Política, Cultura y Educación del Foro de Cooperación para América Latina y Asia del Este (FOCALAE), se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia del 17 al 19 de marzo de 2009;

Que, el Grupo de Trabajo sobre Política, Cultura y Educación del Foro de Cooperación para América Latina y Asia del Este (FOCALAE), es el órgano ejecutivo de este Foro, encargado de evaluar los proyectos en curso, intercambiar criterios sobre los temas prioritarios de cooperación, proponer las diversas acciones a seguir, y aprobar los planes de trabajo y proyectos de cooperación regional en el área de su competencia;

Que, la reunión del citado Grupo de Trabajo, tiene por objetivo presentar los informes sobre los proyectos nacionales y regionales, para definir, adoptar y desarrollar programas y proyectos de interés para el Perú en el área del Asia del Este;

Que, nuestro país, en el marco de su política de cooperación internacional y de proyección al Asia-Pacífico, debe asegurar su presencia y participación activa en este foro, mediante sus propuestas y el informe de sus actividades en los proyectos de cooperación en curso;

Que, la participación del Perú en FOCALAE, es importante para debatir criterios, programas y propuestas de los proyectos que serán presentados, así como las sugerencias y recomendaciones que surjan del desarrollo del programa y agenda propuestos;

Que, es necesario, por razones del Servicio, autorizar la participación en el citado evento, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Peña Chamot, Director de Foros Especializados de la Cuenca del Pacífico;

Teniendo en cuenta el Memorandum (SAP) N° 0195/2009, de 18 de febrero de 2009, de la Subsecretaría para Asuntos de Asia, Cuenca del Pacífico, África y Medio Oriente; y estando a lo dispuesto por la Hoja de Trámite (GAC) N° 839, de 11 de febrero de 2009, del Gabinete de Coordinación del Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el artículo 185º del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones

Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; su modificatoria la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de funcionarios y servidores públicos se realicen en clase económica; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el numeral 9.3 del artículo 9º de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Peña Chamot, Director de Foros Especializados de la Cuenca del Pacífico, de la Dirección General de Asia y Cuenca del Pacífico, de la Subsecretaría para Asuntos de Asia, Cuenca del Pacífico, África y Medio Oriente, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 18 al 19 de marzo de 2009, a fin que participe en la VI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Política, Cultura y Educación del Foro de Cooperación entre América Latina y Asia del Este (FOCALAE).

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes y las tarifas por uso de aeropuertos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores; Meta: 01281 – Promoción, Ejecución y Evaluación de las Acciones de Política Exterior (Política Bilateral), debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión de servicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	tarifa aeropuerto (*) US\$
Gustavo Adolfo Peña Chamot	772.00	65.25

(*) US\$ 30.25 en Lima y US\$ 35.00 en Bogotá

Artículo 3º.- Los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento no irrogando gasto al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º.- Dentro de los (15) días calendario siguientes al término del referido viaje, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 5º.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

323864-1

Dan por terminada designación de Asesor Diplomático de la Embajada del Perú en la República Dominicana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0361/RE

Lima, 12 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0232-2008-RE, se designó a partir del 13 de febrero de 2008, al Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Miguel Félix Barandiarán Barandiarán, como Asesor

diplomático de la Embajada del Perú en la República Dominicana;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0249-2008-RE, se fijó el 1 de abril de 2008, como la nueva fecha en que el citado funcionario debió asumir funciones como Asesor diplomático de la Embajada del Perú en la República Dominicana;

Teniendo en cuenta la solicitud del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Miguel Félix Barandiarán Barandiarán, hecha llegar a través del Mensaje L-SANTODOMINGO20090063, de la Embajada del Perú en la República Dominicana, de fecha 3 de marzo de 2009; y, lo dispuesto en la Hoja de Trámite (GAC) N° 1320, del Gabinete de Coordinación del Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, de 05 de marzo de 2009;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Ley N° 25957, que establece el porcentaje límite del cual no podrá exceder el personal de confianza; y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la designación del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República Miguel Félix Barandiarán Barandiarán, como Asesor diplomático de la Embajada del Perú en la República Dominicana, con fecha 30 de abril de 2009.

Artículo 2°.- Aplicar el egreso que origine la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

323866-1

Modifican el Artículo 1° de la R.M. N° 1142-2002-RE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0366/RE

Lima, 13 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2002-RE del 6 de marzo de 2002, se crearon las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, como órganos de permanente coordinación y concertación entre el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y Regionales y la Sociedad Civil, en los ámbitos relativos a la Gestión Externa y la Política Exterior del Estado;

Que, en sujeción a lo señalado en el citado Decreto Supremo, se emitió el 4 de junio de 2002 la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE, por la cual se dictaron las normas pertinentes para la adecuada implementación de las Oficinas Descentralizadas, a fin de contribuir al proceso de Descentralización del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE, del 4 de junio de 2002 en su Artículo 1° se estableció que la designación de los funcionarios a cargo de las Oficinas Descentralizadas se efectuará por el período de un año. Excepcionalmente, y a solicitud de dicho funcionario, el referido período podrá ser prorrogado por única vez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1142-2002-RE, de 1 de noviembre de 2002, se modificó el

Artículo 1°, de la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE, permitiendo que las Oficinas Descentralizadas estarán a cargo de un funcionario del Servicio Diplomático de la República con categoría no menor a Consejero;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2007-RE, de fecha 21 de junio de 2007 se modificó el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, de 11 de diciembre de 2003, estableciendo que el tiempo de servicio de un funcionario en las Oficinas Descentralizadas o que sean destinados a prestar servicios en los gobiernos regionales o locales o las reparticiones del Estado con sede diferente a la capital de la República o la Provincia Constitucional del Callao, se computará como parte del tiempo de permanencia que debe cumplir en el país conforme a lo dispuesto por el Artículo 30° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, resulta conveniente que el período de servicio de un funcionario del Servicio Diplomático de la República en las Oficinas Descentralizadas pueda ser ampliado a fin de fortalecer la continuidad de la labor de dichas oficinas y contribuir de manera más efectiva al proceso de Descentralización que se encuentra en marcha en el país;

De conformidad con el Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; Decreto Supremo N° 130-2003-RE, su reglamento; Decreto Supremo N° 020-2002-RE; Resolución Ministerial N° 579-2002-RE y Resolución Ministerial N° 1142-2002-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1142-2002-RE, de 1 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- Las Oficinas Descentralizadas estarán a cargo de un funcionario del Servicio Diplomático de la República con categoría no menor a Consejero. El período de servicios en las Oficinas Descentralizadas se computará como tiempo de servicios en el país conforme al Artículo 30° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29318.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

323867-1

Modifican artículo de la R.M. N° 0154-2009-RE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0382/RE

Lima, 13 de marzo de 2009

Vista la Resolución Ministerial N° 0154-2009-RE, mediante la cual se autorizó el viaje, en comisión de servicios, a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Doris Elba Sotomayor Yalán, Directora de Soberanía Marítima, Aguas Transfronterizas y Asuntos Antárticos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comisionada Titular por el Perú ante la Comisión Internacional de la Ballena (CIB), a fin que participe como delegada peruana en la Reunión Intersesiones de la Comisión Internacional de la Ballena (CIB), que se realizará en la ciudad de Roma, República Italiana, del 09 al 11 de marzo de 2009, y en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Futuro de la Comisión Internacional de la Ballena, que tendrá lugar, también, en dicha ciudad, del 12 al 13 de marzo de 2009;



CONSIDERANDO:

Que, la citada funcionaria diplomática deberá asistir a dos reuniones seguidas del 09 al 11 de marzo y del 12 al 13 de marzo de 2009 para concurrir a las reuniones señaladas en la vista de la presente Resolución;

Que, es necesario precisar el importe de los viáticos que le corresponde percibir a la citada funcionaria diplomática por los días efectivos que duran los citados eventos internacionales;

Teniendo en cuenta el Memorandum (AMA) N° 0014/2009, de 19 de enero de 2009, de la Dirección de Soberanía Marítima, Aguas Transfronterizas y Asuntos Antárticos;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; su modificatoria la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de funcionarios y servidores públicos se realicen en clase económica; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0154-2009-RE, para que quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 33689 – Ejercicio de la Soberanía Marítima, Aérea y Mantenimiento, Reposición y Densificación de Hitos Fronterizos, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión de servicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Doris Elba Sotomayor Yalán	1,541.80	260.00	5+2	1,820.00	30.25

Artículo 3°.- Dejar subsistente en todos los demás términos la Resolución Ministerial N° 0154-2009-RE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

323869-1

TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO

Designan integrantes del Consejo de la Orden del Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 075-2009-TR

Lima, 16 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 15195 crea la Condecoración de la Orden del Trabajo, el más alto reconocimiento que la Nación concede a los trabajadores de la actividad pública o privada, empleadores o cualquier otra persona nacional o extranjera que por sus acciones distinguidas, calificados merecimientos y comprobados servicios en provecho de las relaciones laborales y de la seguridad social, se hagan merecedores a tal distinción;

Que, el Decreto Ley N° 20585 establece las normas para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo cuyo artículo 4° señala que el Presidente de la República es el Gran Maestro de la Orden del Trabajo y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Canciller de la misma;

Que, el Consejo de la Orden del Trabajo es el órgano encargado de estudiar las propuestas presentadas para el otorgamiento de la referida distinción y emitir su pronunciamiento;

Que, en el marco del diálogo y la concertación social que promueve el actual gobierno y los esfuerzos realizados por los diversos actores sociales vinculados con el trabajo y la promoción del empleo digno, es importante resaltar la labor desarrollada por éstos;

Que, es necesario reconocer y premiar a los trabajadores, empresarios, académicos, y en general a las personas que hayan contribuido significativa y desinteresadamente, desde sus respectivos ámbitos de actuación, al bienestar de los trabajadores, al desarrollo armónico de las relaciones laborales, a la generación y promoción del empleo en el país y al fortalecimiento de las instituciones del Sector Trabajo y de la Seguridad Social;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo, en quienes recae la responsabilidad de evaluar y pronunciarse sobre las propuestas para el otorgamiento de la condecoración de la Orden del Trabajo;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como integrantes del Consejo de la Orden del Trabajo a las siguientes personas:

- Señor Jorge Elisbán Villasante Aranibar, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y Canciller quien preside el Consejo de la Orden del Trabajo por expresa delegación del Gran Maestro;
- Señor Augusto Enrique Eguiguren Praeli, Viceministro de Trabajo;
- Señor Javier Alberto Barreda Jara, Viceministro de Promoción del Empleo;
- Señor Alfredo Villavicencio Ríos, miembro de la Comisión Consultiva de Trabajo;
- Señor Grover Pango Vildoso, miembro de la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo;
- Señora Juana Silva Sernaqué, Directora General de la Oficina de Economía del Trabajo y Productividad, Directora General más antigua del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor Elías Grijalva Alvarado, representante de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;
- Señor Eduardo Rengifo Infantes, representante de los trabajadores sujetos al régimen laboral público;
- Señor Julio César Barrenechea Calderón, representante de los empleadores;
- Señor Carlos Herrera Descalzi, representante de los profesionales; y,

- Señora Sylvia Cáceres Pizarro, Asesora Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como Secretaria de Actas del Consejo de la Orden, con voz pero sin voto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANÍBAR
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

324309-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil para asistir a la Reunión de Consulta entre Autoridades Aeronáuticas del Perú y de la República Oriental de Uruguay

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 009-2009-MTC

Lima, 16 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2008, el Ministro de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental de Uruguay ha cursado invitación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para asistir a la Reunión de Consulta entre Autoridades Aeronáuticas del Perú y de la República Oriental de Uruguay, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 19 al 20 de marzo de 2009;

Que, el objetivo principal de dicha reunión, es revisar el marco jurídico del acuerdo de transporte aéreo, el cual incluye nuevas frecuencias que promocionarán ese destino, incrementando en consecuencia, la conectividad con ese país;

Que, se ha visto por conveniente la participación de los señores Ernesto López Mareovich y Juan Carlos Pavic Moreno, en la reunión antes mencionada;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto, serán asumidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a su presupuesto;

Que, el 06 de febrero de 2009 la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 01043-2009 de conformidad con lo establecido en el artículo 77º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

De conformidad con la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo 047-2002-PCM, y la Ley Nº 29289;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Ernesto López Mareovich, Director General de Aeronáutica Civil y Juan Carlos Pavic Moreno, Director de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 18 al 21 de marzo de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (2 personas)	US \$ 798.74
Viáticos (2 personas)	US \$ 800.00
Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (2 personas)	US \$ 60.50

Artículo 3º.- Dentro de los siete (07) días calendario de su retorno al país, los mencionados profesionales deberán presentar a la Presidencia de la República, a través de la Secretaría del Consejo de Ministros, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados profesionales deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

324321-2

ORGANISMOS EJECUTORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Rectifican anexos de diversas resoluciones jefaturales, precisando ámbito de pertenencia de diversas Unidades Ejecutoras

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 065-2009/SIS

Lima, 16 de marzo de 2009

VISTOS: El Memorando Nº 097-2009-SIS-GF de la Gerencia de Financiamiento, el Memorando Nº 097-2009-SIS/OPYD y el Informe Nº 075-2009-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11º de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 30 de la Ley Nº 28411, establece que el Calendario de Compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento;

Que, por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se constituyeron los Gobiernos Regionales a nivel nacional como un Pliego Presupuestal; por lo que, de conformidad con la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 29158, se precisa que en tanto dure el proceso de transferencia de competencias sectoriales, el Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias, seguirá

ejecutando aquellas que aún no han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, se dictó medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos a los Gobiernos Regionales y Locales, hasta el 31 de diciembre de 2008; consecuentemente, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 772-2008/MINSA, de fecha 01 de noviembre de 2008, declaró en proceso de transferencia a los órganos que integran la Dirección de Salud I Callao, incluyendo a su Dirección Ejecutiva de Sanidades internacionales, así como a sus órganos desconcentrados, al Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Decreto Supremo N° 171-2008-EF, de fecha 24 de diciembre de 2008, se declaró concluido el proceso de Efectivización de la Transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades con los Gobiernos Regionales entre otros de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N°s. 005, 035, 039, 063, 075, 084, 096, 108 y 124-2008/SIS, correspondiente a los meses de enero a julio del año 2008, se aprobó el calendario de compromisos del Pliego Presupuestal 135; Seguro Integral de Salud, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, a las Unidades Ejecutoras: 128 Dirección de Salud I Callao, 129 Hospital Daniel Alcides Carrión y 130 Hospital de Apoyo San José, como pertenecientes al Gobierno Regional del Callao, cuando aún no se había efectivizado el proceso de transferencia del Ministerio de Salud a dicho Gobierno Regional; siendo necesario rectificar los Anexos respectivos de las Resoluciones Jefaturales precitadas, con la finalidad de una eficaz consolidación de los recursos asignados en el Sector Salud;

Que, la Gerencia de Financiamiento venía consignando en el Anexo N° 01, 02 y 03 la Distribución del Calendario de Compromisos de las transferencias de recursos a las Unidades Ejecutoras adscritas a las Regiones, considerando a las Unidades Ejecutoras: Dirección de Salud I Callao, Hospital Daniel Alcides Carrión y Hospital de Apoyo San José, como adscrita en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, cuando debería haberse consignado en el rubro de Lima, por estar aún bajo la competencia del Ministerio de Salud;

Que, con el visto bueno de la Subjefatura del SIS, la Secretaría General, la Gerencia de Financiamiento, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la Oficina de Administración y la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo N° 01 de las Resoluciones Jefaturales N° 005-2008/SIS; 035-2008/SIS; 039-2008/SIS; 063-2008/SIS; 075-2008/SIS; 084-2008/SIS; 096-2008/SIS; 096-2008/SIS; 108-2008/SIS y 124-2008/SIS; en el sentido que las Unidades Ejecutoras denominadas Dirección de Salud I Callao; Hospital Daniel Alcides Carrión; y, Hospital de Apoyo San José, pertenecen a Lima, pliego MINSA y no al Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2º.- Rectificar el Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 108-2008/SIS; en el sentido que las Unidades Ejecutoras denominadas Dirección de Salud I Callao; Hospital Daniel Alcides Carrión; y, Hospital de Apoyo San José, pertenecen a Lima, pliego MINSA y no al Gobierno Regional del Callao.

Artículo 3º.- Rectificar el Anexo N° 03 de las Resoluciones Jefaturales N° 084-2008/SIS y 096-2008/SIS en el sentido que las Unidades Ejecutoras

denominadas Dirección de Salud I Callao; Hospital Daniel Alcides Carrión; y, Hospital de Apoyo San José, pertenecen a Lima, pliego MINSA y no al Gobierno Regional del Callao.

Artículo 4º.- Suprímase de los Anexos N° 01, 02 y 03 de las Resoluciones Jefaturales N° 005-2008/SIS; 035-2008/SIS; 039-2008/SIS; 063-2008/SIS; 075-2008/SIS; 084-2008/SIS; 096-2008/SIS; 108-2008/SIS y 124-2008/SIS la mención a Gobierno Regional del Callao.

Artículo 5º.- Los montos señalados en los respectivos anexos, para cada una de las Unidades Ejecutoras que se mencionan en las Resoluciones Jefaturales que por la presente Resolución se rectifican, se agregaran, en lo que corresponda, al sub total Lima, Pliego MINSA.

Artículo 6º.- Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Informática y Estadística la difusión en la página web del portal del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

324314-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Designan representantes de la SUNAT
ante la Comisión Multisectorial
constituida por R.S. N° 079-2009-RE**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 079- 2009/SUNAT**

Lima, 13 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur" (IIRSA) se ha identificado a la Facilitación de Pasos de Frontera como uno de los Procesos Sectoriales de Integración, constituyéndose la modernización de los pasos de frontera de suma importancia para facilitar el tránsito de personas, vehículos y mercancías en las fronteras;

Que, mediante Resolución Suprema N° 079-2009-RE del 18 de febrero de 2009 se aprobó la creación de la Comisión Multisectorial encargada de analizar y evaluar la situación de los pasos de frontera terrestre y fluvial del Perú con los países vecinos, de formular el Plan Estratégico de Desarrollo y Modernización de los Pasos de Frontera y de proponer las normas para su implementación, que estará integrada, entre otros, por un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT-;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución Ministerial, las instituciones que conforman la mencionada Comisión Multisectorial designarán mediante Resolución de su Titular, un representante titular y uno alterno;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT, a lo dispuesto en el literal g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y en la Resolución de Superintendencia N° 049-2009/SUNAT;



Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
55	390,76	390,76	390,76	390,76	390,76	390,76	50	689,97	689,97	689,97	689,97	689,97	689,97
57	491,43	491,43	491,43	491,43	491,43	491,43	52	330,36	330,36	330,36	330,36	330,36	330,36
59	184,20	184,20	184,20	184,20	184,20	184,20	54	331,38	331,38	331,38	331,38	331,38	331,38
61	338,57	338,57	338,57	338,57	338,57	338,57	56	652,60	652,60	652,60	652,60	652,60	652,60
65	387,78	387,78	387,78	387,78	387,78	387,78	60	306,63	306,63	306,63	306,63	306,63	306,63
69	352,42	323,45	422,56	391,80	269,39	480,20	62	406,25	406,25	406,25	406,25	406,25	406,25
71	549,88	549,88	549,88	549,88	549,88	549,88	64	164,19	164,19	164,19	164,19	164,19	164,19
73	395,79	395,79	395,79	395,79	395,79	395,79	66	452,97	452,97	452,97	452,97	452,97	452,97
77	297,68	297,68	297,68	297,68	297,68	297,68	68	212,77	212,77	212,77	212,77	212,77	212,77
							70	195,66	195,66	195,66	195,66	195,66	195,66
							72	356,78	356,78	356,78	356,78	356,78	356,78
							78	497,89	497,89	497,89	497,89	497,89	497,89
							80	103,71	103,71	103,71	103,71	103,71	103,71

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53 que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 068-2009-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el Art.1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de Ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
Jefe

324239-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de febrero de 2009

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 078-2009-INEI**

Lima, 16 de marzo del 2009

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción (CREPCO);

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al período del 01 al 28 de febrero del 2009, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción (IUPC), así como disponer su publicación en el Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 01 al 28 de febrero del 2009, según aparece en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS N°	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total									
1	1,0000	0,9918	0,9918	1,0000	0,9909	0,9909	1,0000	0,9875	0,9875	1,0000	0,9875	0,9875
2	1,0000	0,9903	0,9903	1,0000	0,9890	0,9890	1,0000	0,9860	0,9860	1,0000	0,9861	0,9861
3	1,0000	0,9934	0,9934	1,0000	0,9931	0,9931	1,0000	0,9886	0,9886	1,0000	0,9895	0,9895
4	1,0000	0,9890	0,9890	1,0000	0,9894	0,9894	1,0000	0,9864	0,9864	1,0000	0,9867	0,9867
5	1,0000	0,9858	0,9858	1,0000	0,9832	0,9832	1,0000	0,9823	0,9823	1,0000	0,9814	0,9814
6	1,0000	0,9904	0,9904	1,0000	0,9897	0,9897	1,0000	0,9863	0,9863	1,0000	0,9872	0,9872

Artículo 2º.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3º.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º.- Los montos de obra a que se refiere el Art. 2º comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5º.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac, y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
 Jefe

324239-2

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES
 DE JUSTICIA**

Reconforman la Tercera Sala Civil de Lima y establecen conformación de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 Presidencia**

Oficina de Coordinación Administrativa
 y de Asuntos Jurídicos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 165-2009-P-CSJLI/PJ**

Lima, 16 de marzo del 2009

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante el ingreso 018090-09, la doctora Dora Zoila Ampudia Herrera, Vocal Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicita se le asigne una Sala Superior de su especialidad Civil, estando próxima a concluir su licencia con goce de haber por motivo de salud.

Que, mediante el ingreso 012989-09, el doctor Julián Genaro Jerí Cisneros, Vocal Titular integrante de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, solicita hacer uso de su goce físico vacacional, a partir del 16 al 31 de marzo del año en curso.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario que esta Presidencia emita el pronunciamiento respectivo.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Suplentes que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Tercera Sala Civil de Lima, a partir del 17 de marzo del presente año, quedando conformado este Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Civil de Lima:

Dra. Alicia Margarita Gómez Carbajal	Presidenta
Dra. Dora Zoila Ampudia Herrera	(T)
Dra. Luz Elena Jáuregui Basombrío	(P)

Artículo Segundo.- Designar a la doctora Juana Estela Tejada Segura, Juez Titular del Trigésimo Segundo Juzgado Penal de Lima, como Vocal Provisional integrante de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, mientras dure la licencia del doctor Jerí Cisneros, a partir del 17 al 31 de marzo del año en curso, quedando conformado este Colegiado de la siguiente manera:

Segunda Sala Penal para Procesos con Réos en Cárcel:

Dr. Gerardo Alberca Pozo	Presidente
Dra. Juana Rosa Sotelo Palomino	(P)
Dr. Walter Julio Peña Bernaola	(P)
Dra. María Teresa Ynoñan de Timarchi	(P)
Dra. María Teresa Jara García	(P)
Dra. Juana Estela Tejada Segura	(P)

Artículo Tercero.- Designar al doctor Richard Tapahuasco Palomino, Juez Suplente del Trigésimo Segundo Juzgado Penal de Lima, mientras dure la promoción de la Magistrada Titular, a partir del 17 al 31 de marzo del año en curso.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Personal del Poder Judicial y de los Magistrados designados, para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
 Presidente de la Corte Superior
 de Justicia de Lima

324312-1

Designan Jueces Suplentes de diversos juzgados del Distrito Judicial de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 166-2009-P-CSJLI/PJ

Lima, 16 de marzo del 2009

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 163-2009-P-CSJLI/PJ, de fecha 11 de marzo del presente año, el Ingreso N° 015301-09 y Ingreso N° 018379-09.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa de vista, se designó al doctor Ricardo Luis Calle Taguche, Juez Titular del Segundo Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho, como Vocal Provisional integrante de la Quinta Sala Contencioso Administrativa de Lima.

Que, mediante el ingreso N° 015301-09, presentado por el doctor Sergio Alberto Venero Monzón, Juez Titular del Décimo Tercer Juzgado Laboral de Lima, solicitando se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes, a partir del 16 de marzo al 8 de abril del presente año.

Que, mediante el ingreso N° 018379-09, presentado por el Administrador de los Juzgados de Paz Letrado del Rimac, comunicando que al doctor Ricardo Antonio Montes Montoya, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado del Rimac, se le ha otorgado descanso médico por el término de 30 días, a partir del 12 de marzo al 10 de abril del presente año.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario que esta Presidencia emita el pronunciamiento respectivo.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Suplentes que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la doctora SONIA MERCEDES BAZALAR MANRIQUE como Juez Suplente del Segundo Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho, mientras dure la promoción del Magistrado Titular, a partir del 17 de marzo del presente año.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora LAURA BEATRIZ VILLALOBOS VELASQUEZ como Juez Suplente del Décimo Tercer Juzgado Laboral de Lima, mientras dure las vacaciones del doctor Venero Monzón, a partir del 17 de marzo al 8 de abril del presente año.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora MARTHA CECILIA HINOSTROZA BRUNO como Juez Suplente del Primer Juzgado de Paz Letrado del Rimac, mientras dure la licencia por motivo de salud del doctor Montes Montoya.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina

de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

324313-1

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lambayeque

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 023-2009-MP-FN-JFS

Lima, 13 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 006-2009-MP-FN-JFS de fecha 29 de enero de 2009, se dio por concluida la designación de la doctora Carmen Graciela Miranda Vidaurre, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lambayeque.

Que, en sesión de Junta de Fiscales Supremos de fecha 03 de marzo de 2009, el señor doctor Percy Peñaranda Portugal, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, propuso a la doctora Judith María Pantoja Cadillo, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lambayeque.

Que, de conformidad con la propuesta señalada; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en cumplimiento del Acuerdo N° 1465 adoptado por unanimidad, en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 13 de marzo de 2009.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la doctora JUDITH MARIA PANTOJA CADILLO, Fiscal Superior Provisional, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, a la Gerencia de Registro de Fiscales, a la Gerencia Central de Potencial Humano y a la Fiscal Superior mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta
de Fiscales Supremos

324262-2

Aceptan renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Huaura

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 024-2009-MP-FN-JFS

Lima, 13 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Junta de Fiscales Supremos Nº 019-2009-MP-FN-JFS de fecha 04 de marzo de 2009, se designó al doctor Felix Ernesto Salazar Huapalla, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Huaura.

Que, mediante escrito dirigido a la Junta de Fiscales Supremos, el doctor Felix Ernesto Salazar Huapalla, Fiscal Superior Titular, declina por razones de salud a su designación como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Huaura.

Que, estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo Nº 052 Ley Orgánica del Ministerio Público y en cumplimiento del Acuerdo Nº 1467, adoptado por unanimidad, en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 13 de marzo de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor FELIX ERNESTO SALAZAR HUAPALLA, Fiscal Superior Titular, al cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Huaura, materia de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos Nº 019-2009-MP-FN-JFS, de fecha 04 de marzo de 2009.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al señor Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huaura, a la Oficina de Registro de Fiscales, a la Gerencia Central de Potencial Humano y al Fiscal Superior mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación
 Presidenta de la Junta
 de Fiscales Supremos

324262-3

Nombran y designan fiscales en despachos de fiscalías del Distrito Judicial de Lambayeque

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 336-2009-MP-FN

Lima, 16 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora María Elena Contreras González, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Lambayeque; materia de la Resolución Nº 524-2008-MP-FN, de fecha 29 de abril del 2008.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Noemí Solís Vera, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Chiclayo; materia de la Resolución Nº 1013-2007-MP-FN, de fecha 29 de agosto del 2007.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la doctora Tania Bravo Vigo, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, en

el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Jaén; materia de la Resolución Nº 964-2005-MP-FN, de fecha 03 de mayo del 2005.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la doctora Tania Bravo Vigo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Chiclayo, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Quinto.- Designar a la doctora Noemí Solís Vera, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Lambayeque, Distrito Judicial de Lambayeque.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

324262-1

UNIVERSIDADES

Exoneran de proceso de selección la contratación de personal de seguridad para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

RESOLUCIÓN Nº 0277-2009-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 10 de marzo de 2009.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Logística, con el Oficio Nº 0111-2009-UNHEVAL-OL-J, del 05.MAR.2009, manifiesta que con la Resolución Nº 211.2009-UNHEVAL-R, del 23.FEB.2009, se aprobó modificar el Plan Anual de Adquisiciones del año 2009, incluyendo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía el Servicio de Personal de Seguridad, el mismo que se encuentra informado en el SEACE con fecha 02.MAR.2009, con la versión Nº 4; según Proveído Nº 1084-2009-UNHEVAL-R, el Rector requiere y aprueba la contratación de un personal de seguridad, de igual forma el Vicerrector Administrativo mediante Hoja de Envío Nº 1325, aprueba la contratación de un personal de seguridad de acuerdo al procedimiento que establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones; y habiendo recibido el expediente del señor Ángel Salvador Parra Acosta, y analizado el mismo, advierte lo siguiente: es especialista con conocimientos profesionales para desempeñar objetivamente el servicio de personal de seguridad de la autoridad máxima de la UNHEVAL, además cuenta con experiencia necesaria y reconocida para el desempeño del servicio, de igual manera efectuada las indagaciones respectivas del servicio a desarrollar por el postor y en las condiciones establecidas por el Titular en comparación con los potenciales proveedores de la Región dicho postor cumple con tal requerimiento; por lo que solicita la exoneración del proceso de Selección por la causal de servicios personalísimos y se contrata directamente al señor Ángel Salvador Parra Acosta de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que el Vicerrector Administrativo, con la Elevación N° 095, del 06.MAR.2009, remite el expediente al Rector para su atención y emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1254-2009-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución;

Que la Asesora Legal, con el Informe N° 145-2009-UNHEVAL-AL, del 10.MAR.2009, manifiesta que de conformidad con el Art. 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: están exonerados del proceso de selección los servicios personalísimos asimismo el Art. 132° primer párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece; cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas..., en el presente caso se hace necesario contratar al personal propuesto debido a que el señor Rector requiere de que un personal de seguridad le preste seguridad mientras

dure el desempeño de sus funciones y tanto más que actualmente se vive dentro de nuestra ciudad un clima de violencia, en el que las autoridades civiles, políticas y militares, se encuentran vulnerables de sufrir algún atentado o acto de violencia, razón por la que atendiendo a que el personal propuesto cumple con los requisitos para cumplir con dicha obligación, resulta procedente la exoneración del proceso de selección, por lo que opina que se exonere el proceso de selección por la causal de servicio personalísimo la contratación del personal de Seguridad por el monto de S/. 15,400.00 nuevos soles; que se encomiende a la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias para la contratación del señor Angel Salvador Parra Acosta; se disponga la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el SEACE dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como de su remisión a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones del Estado de la Resolución de Exoneración y de los informes que la sustentan

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m., adjuntando la solicitud y los documentos refrendados por la persona acreditada en el Diario Oficial.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- **Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.**
- 4.- Para las publicaciones cuyos originales excedan de 10 páginas, el contenido del disquete o correo electrónico será considerado **copia fiel del original** para su publicación.
- 5.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**.
- 6.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.
- 7.- Las tablas o cuadros deberán ser elaborados a 24 cm. de alto x 15 cm. de ancho, en caso se trate de una página apaisada a 15 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Asimismo, la tipografía mínima a utilizar deberá ser de 7 puntos.

LA DIRECCIÓN

dentro del plazo de 10 hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que con la Resolución N° 471-2009-UNHEVAL-CU, del 04.FEB.2009, se designó a partir del 05.FEB.2009, al Lic. Julio Edwin Zevallos Fretel, Profesor Asociado a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, como Secretario General de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1.- EXONERAR el proceso de selección por la causal de servicio personalísimo la contratación del personal de Seguridad por el monto de S/. 15,400.00 nuevos soles, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias para la contratación del señor Ángel Salvador Parra Acosta.

3.- DISPONER la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el SEACE dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como de su remisión a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones del Estado de la Resolución de Exoneración y de los informes que la sustentan dentro del plazo de 10 hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

4.- DISPONER que el Vicerrectorado Administrativo, así como los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

5.- REMITIR el anillado a la Unidad de Escalafón y Control de la Dirección de Personal.

6.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

VÍCTOR CUADROS OJEDA
Rector

JULIO EDWIN ZEVALLOS FRETTEL
Secretario General

323825-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA**

Aprueban Directiva que establece el régimen de incentivos pecuniarios a funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2008-A-MDC**

Cieneguilla, 18 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 089-JP-2008-MDC de la Jefatura de Personal, el Informe N° 169-2008-JPR-MDC de la Jefatura de Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 390-2008-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe 221-2008-ALE del Asesor Legal Externo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa de sus asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política en las municipalidades, se traduce en la exclusión de todo órgano extraño para la toma de decisiones administrativas, resaltando la autonomía económica. Las Municipalidades se encuentran facultadas para dictar la normatividad necesaria en todo lo relacionado en sus gastos e ingresos, los mismos que deben estar en lo presupuestado en el marco legal vigente;

Que, ratificando la autonomía económica y administrativa de los gobiernos locales, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2008, Ley N° 29142, recoge el principio de cobertura remunerativa de sus trabajadores con cargo a sus ingresos propios, siempre que se encuentre con el correspondiente financiamiento así como la previsión presupuestal respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le compete, entre otros aspectos dictar Resoluciones y Decretos con sujeción a las leyes y Ordenanzas vigentes;

Que, esta administración municipal se ha trazado metas y objetivos concretos que para ser alcanzados requieren de la participación plena del compromiso permanente de sus funcionarios, destacando el hecho que dichos funcionarios vienen prestando en forma decidida y responsable sus servicios, demostrando plena identificación con los postulados de la Institución, los cuales tienen como objetivo y fines primordiales brindar una excelente prestación de servicios, óptima calificación y gerencia de las rentas municipales, mejorando la atención de los vecinos contribuyentes del distrito de Cieneguilla;

Que, dichas acciones deben de ser reconocidas y retribuidas en forma adecuada y justa, porque así lo exige, el nivel profesional y técnico de cada funcionario, el nivel jerárquico y la exigencia de especialización que conllevan, así como la responsabilidad que recae durante y después del cumplimiento de sus funciones;

Que, en tal sentido se hace necesario otorgar un incentivo pecuniario en forma periódica a los Funcionarios, Gerentes y Jefes por responsabilidad funcional, dicho incentivo no tiene naturaleza remunerativa ni pensionaria, todo ello en reconocimiento a la dedicación y entrega en el ejercicio de sus funciones y que se otorga con cargo a sus recursos propios aprobado en el Presupuesto de la Municipalidad.

Que, el otorgamiento del mencionado incentivo deberá estar regulado a través de una Directiva en la cual se precizarán las pautas y criterios para su aplicación y ejecución;

Que, de conformidad al artículo segundo de la Ordenanza N° 082-2008-MDC, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe la Directiva que establece el régimen de incentivos pecuniarios a funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 002-2008-MDC que establece el régimen de incentivos pecuniarios a funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional, la misma que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, el otorgamiento de un incentivo pecuniario en forma periódica, no remunerativo y no pensionable, a partir del mes de Enero del año 2009, para los funcionarios comprendidos en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que el incentivo se otorgará con cargo a los ingresos propios de la Municipalidad de acuerdo a la disponibilidad financiera, afectando la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); en éstos últimos el íntegro del Decreto.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Jefatura de Presupuesto y la Jefatura de Personal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL SCHWARTZ R.
Alcalde

323860-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Convocan al proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008

San Juan de Lurigancho, 5 de marzo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO el Informe Nº 0028-2009-GP/MDSJL de fecha 25/02/2009 de la Gerencia de Planificación, el Informe Nº 094-2009-GAJ/MSJL de fecha 03/03/2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Memorandum Nº 242-2009-GM/MDSJL de fecha 05/03/2009 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 0028-2009-GP/MDSJL de fecha 25.feb.2009, emitido por la Gerencia de Planificación, se señala que se ha llevado a cabo la reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del año fiscal 2010, en la cual se ha procedido a elaborar el proyecto de cronograma y propuesta metodológica que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en el Distrito de San Juan de Lurigancho, a efectos que el mismo sea aprobado mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el numeral 12.4 del artículo 12º de la Ordenanza Municipal Nº 166 que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante informe Nº 094-2009-GAJ/MDSJL de fecha 03/03/2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de las normas vigentes pertinentes sobre la materia concluye opinando que resulta procedente que el Titular de la Corporación Municipal mediante Decreto de Alcaldía, apruebe el cronograma y propuesta metodológica del Presupuesto Participativo del año fiscal 2010.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Nº 166 de fecha 23.feb.2009 se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo en el distrito de San Juan de Lurigancho, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los

agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo.

Que, la citada Ordenanza Nº 166, en el numeral 12.4 del Artículo 12º señala que la metodología y programación del presupuesto participativo se aprobara mediante Decreto de Alcaldía.

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley Nº 29298, establecen las disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales.

Que, el primer párrafo del Artículo 53º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”.

Que, es necesario convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito de San Juan de Lurigancho, a la cooperación técnica, a las autoridades, entre otros para el proceso del presupuesto participativo 2010.

Que, es necesario que el distrito para el presente proceso del presupuesto participativo, sea segmentado para una mejor distribución del los recursos públicos, y para una mejor coordinación y concertación con la población.

Que, el proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito y en las comunas que se precisan en el presente Decreto, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 27972, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal”.

Estando a lo antes expuesto y en virtud a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de la Ordenanza Municipal Nº 166;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010 en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma y Propuesta Metodológica que regula el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010 en el distrito de San Juan de Lurigancho, conforme a lo detallado en el Anexo Nº 1 que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Conformar las comunas para el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010 en el distrito de San Juan de Lurigancho, conforme a lo detallado en el Anexo Nº 2 que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Social y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS JOSE BURGOS HORNA
Alcalde

Anexo N° 1
CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2010 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRIMERA FASE: PREPARACIÓN						
OBJETIVO:	Comunicar, Sensibilizar, Convocar, Identificar y Capacitar a los Agentes Participantes en la metodología y programación del proceso participativo 2010					
ACTIVIDADES	ACTORES	CRONOGRAMA		PRODUCTO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA			
1.- Elaboración de Propuesta Metodológica del Proceso del Presupuesto Participativo 2010- Ordenanza Multianual	Equipo Técnico CCLD	Enero		Talleres de Trabajo Ordenanza Multianual	Gerencia de Planificación CCLD	
2.- Conformación del Equipo Técnico	Secretaría General	Enero		Resolución de Alcaldía	Secretaría General	
3.- Recopilación de Información para el Proceso Participativo 2010	Equipo Técnico - CCLD	Enero		Documentos Recopilados	Equipo Técnico - CCLD	
4.- Aprobación del Proyecto de Decreto de Alcaldía	Secretaría General	Enero		Decreto de Alcaldía Publicado en El Peruano	Secretaría General	
5.- Preparación del Plan de Actividades de Capacitación	Equipo Técnico	Enero		Plan de Capacitación	Equipo Técnico - CCLD	
6.- Preparación de Materiales para Talleres	Equipo Técnico	Enero		Documentos y Materiales	Equipo Técnico - CCLD	
7.- Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo 2010 a través de medios radiales, periodísticos, afiches, volantes, carteles, perifoneo, banderolas, visitas a dirigentes comunales, entre otros medios de comunicación	Equipo Técnico	Enero		Plan de Difusión y Convocatoria	Subgerencia de Participación Vecinal Gerencia de Desarrollo Social Secretaría de Imagen Institucional	
	Gerencia de Desarrollo Social	Febrero				
	Subgerencia de Participación Vecinal Secretaría de Imagen Institucional	Marzo Abril				
8.- Identificación e inscripción de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010: Convocatoria Pública	Gerencia de Desarrollo Social	Enero		Libro de Agentes Participantes	Subgerencia de Participación Vecinal	
	Subgerencia de Participación Vecinal Secretaría de Imagen Institucional	Febrero Marzo				
	Equipo Técnico	Marzo				
1.- Talleres de Capacitación a los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2010 y personal de la Corporación Municipal conforme al Plan de Capacitación	Equipo Técnico	Febrero		Talleres de Capacitación Asistencia de Agentes Participantes	Subgerencia de Participación Vecinal Equipo técnico CCLD	
	CCLD	Marzo				
		Abril				
SEGUNDA FASE: CONCERTACIÓN						
OBJETIVO:	Identificar y Evaluar Técnicamente los Proyectos: Concertar la priorización y formulación de acuerdos y compromisos con los Agentes Participantes					
ACTIVIDADES	ACTORES	CRONOGRAMA		PRODUCTO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA			
1.- Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de Proyectos Determinación de techos presupuestales	Equipo Técnico	Febrero		Talleres de Trabajo Actas de Talleres de Trabajo Resolución de Alcaldía	CCLD Equipo técnico	
2.- Taller de Apertura del Proceso de Presupuesto Participativo 2010 Rendición de Cuentas: Informe del avance en la ejecución y resultados de los Proyectos priorizados en el 2007-2008-2009 Presentación de la Metodología del Presupuesto Participativo 2010	Equipo Técnico	Marzo		Talleres de Apertura del Proceso Participativo Asistencia de Agentes Participantes	CCLD Equipo Técnico Gerencia de Planificación Subgerencia de Participación Vecinal	
	Gerencia de Planificación					
	Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Desarrollo Social Subgerencia de Participación Vecinal					
3.- Talleres de Articulación del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo 2010: Diagnóstico Presentación del PDCM al 2015 Presentación del PDI al 2010 Presentación de los criterios de priorización de proyectos Presentación de los techos presupuestales Identificación de problemas, identificación y priorización de proyectos	Equipo Técnico	Abril Mayo		Talleres de Articulación del Proceso Participativo Asistencia de Agentes Participantes	CCLD Equipo Técnico	
	CCLD					
4.- Talleres de validación de los problemas y priorización de proyectos para la solución de problemas identificados Proceso Eleccionario del Comité de Vigilancia	Equipo Técnico	Mayo		Talleres de Priorización de Problemas Asistencia de Agentes Participantes Actas de Priorización de Problemas y Proyectos	CCLD Equipo Técnico	
	CCLD					
5.- Revisión, validación técnica y financiera de los proyectos propuestos	Equipo Técnico	Junio		Relación de Proyectos Priorizados	Equipo técnico	
6.- Asignación presupuestaria de proyectos	Equipo Técnico	Junio		Relación de Proyectos Priorizados y Presupuesto	Equipo técnico	
TERCERA FASE: COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y CCLD						
OBJETIVO:	Articular las iniciativas del Presupuesto Participativo					
ACTIVIDADES	ACTORES	CRONOGRAMA		PRODUCTO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA			
1.- Coordinaciones entre el Gobierno Local CCLD	CCLD			Coordinaciones	Equipo técnico	
CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN						
OBJETIVO:	Concertar con el CCLD los acuerdos adoptados y formalizados					
ACTIVIDADES	ACTORES	CRONOGRAMA		PRODUCTO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA			
1.- Taller Distrital de Presentación Pública de los problemas y proyectos priorizados Formalización de acuerdos adoptados	Equipo Técnico	Junio		Taller de Trabajo Acta de Taller Distrital Documento Final de Proyectos Priorizados	CCLD Equipo técnico	
	CCLD					
2.- Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital	CCLD	Junio		Acta de Sesión del CCLD	CCLD	
3.- Sesión del Concejo Municipal	Concejo Municipal	Diciembre		Acta de Sesión del Concejo Municipal	Secretaría General	

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANITA**

Convocan a la realización de Matrimonio Civil Comunitario

**DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 00001-2009/MDSA**

Santa Anita, 9 de marzo del 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es política de la actual Gestión realizar Matrimonios Civiles Comunitarios, con el fin de regularizar la situación de hecho existente en muchos hogares, así como apoyar a los sectores sociales de limitados recursos económicos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Orgánica de Municipalidades y el Art. 252º del Código Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR la realización del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO en el distrito de Santa Anita, para el 09 de Mayo del 2009.

Artículo Segundo.- Los participantes de la realización del matrimonio civil comunitario convocado por la Municipalidad, deberán presentar los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente del TUPA vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

324213-1

Modifican disposiciones relativas a la realización y periodicidad del sorteo "Vecino Santanicense Puntual"

**DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 00002-2009/MDSA**

Santa Anita, 9 de marzo de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son los gobiernos locales, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Nº 0013-2008/MDSA modificado con la Ordenanza Nº 00016-2008/MDSA, se aprueba la realización del Sorteo "Vecino Santanicense Puntual" destinado a estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible así como la

promoción y generación de nuevos negocios en el distrito de Santa Anita, sorteando equipos y artefactos eléctricos que se destinen a tal fin.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 006-2008/MDSA se aprueba la Directiva que establece procedimientos para la ejecución y control del Programa de Sorteos "Vecino Santanicense Puntual". Siendo necesario establecer nuevas fechas y opciones para la realización de sorteos para el presente año.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFÍQUESE el punto 5.2 de la Directiva que establece procedimientos para la ejecución y control del Programa de Sorteos "Vecino Santanicense Puntual", en el extremo siguiente:

a) 5 opciones de sorteo cuando los contribuyentes se encuentre al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el año 2009, al 31 de marzo del 2009.

b) 3 opciones de sorteo cuando los contribuyentes se encuentre al día en el pago del del Impuesto Predial hasta el 1er. Trimestre del año 2009 y hasta el mes de abril en el caso de los Arbitrios al 30 de abril del 2009.

c) 1 opción de sorteo a los contribuyentes que cumplan con cancelar hasta el 30 de abril del 2009, los tributos atrasados hasta el año 2009 inclusive.

Artículo Segundo.- MODIFÍQUESE el punto 5.5 de la Directiva sobre periodicidad del sorteo, por el siguiente texto:

Los Sorteos se realizarán el 8 de mayo, 31 de julio, 24 de octubre y el 30 de diciembre del 2009, con la presencia de un Notario Público y un representante del Ministerio del Interior, que den fe del acto realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizado el sorteo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

324212-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

Ratifican la Ordenanza Nº 022-2008-MDLP que incluye el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla

ACUERDO Nº 000033

Callao, 26 de febrero de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005 aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales, en el artículo 1 establece que tiene como finalidad regular el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueben las municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao y a través de las cuales se creen o modifiquen tasa o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, del Oficio N° 262-2008-GSG-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, la ratificación de la Ordenanza N° 022-2008-MDLP del 6 de diciembre del 2008 que aprueba incluir el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008-2009 de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 024-2007-MDLP del 29 de diciembre del 2007;

Que, mediante Memorando N° 0055-2009-MPC-GGATR, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 002-2009-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, opinando que la Ordenanza N° 022-2008-MDLP materia del presente procedimiento de ratificación cumple con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 033-2005-MPC;

Que, mediante Memorando N° 221-2009-MOC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento,

Presupuesto y Racionalización, opina que resulta procedente la ratificación de la Ordenanza N° 022-2008-GSG-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorando N° 275-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 104-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la ratificación de las tasas por derechos administrativos contenido en la Ordenanza N° 022-2008-GSG-MDLP, rectificada mediante Ordenanza N° 003-2009-MDLP del 27 de enero del 2009;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores Regidores;

ACUERDA:

1. Aprobar el pedido de la regidora Provincial Gloria Lara Avila, Presidenta de la Comisión de Administración, en consecuencia, ratificar la Ordenanza N° 022-2008-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla del 6 de diciembre de 2008, que aprueba incluir el procedimiento no contencioso de la separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008-2009 de la Municipalidad Distrital de La Perla.

2. Dispensar la presente ratificación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se comuniquen, registre y cumpla.

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

324172-1

MAÑANA OLIMOS

Una obra monumental

EN UNA INFOGRAFÍA A TODO COLOR, EN LA CENTRAL DE EL PERUANO, CONOZCA LOS DETALLES DE ESTA PROEZA DE LA INGENIERÍA MODERNA QUE SE EJECUTA BAJO UNA MONTAÑA ROCOSA DE 2.000 METROS DE ALTURA.



- Será el túnel trasandino más largo del Perú y más complejo del mundo, en sus 20 kilómetros de longitud.
- Traspasará la cordillera para llevar las aguas del río Huancatamba –que nace en Piura– desde la parte oriente de Cajamarca hasta las zonas desérticas de Lambayeque.
- El proyecto, en el que trabajan 600 hombres en dos turnos, permitirá habilitar 100 mil nuevas hectáreas para el agro.
- Esta colosal obra hidroenergética, que consta de tres fases, generará paralelamente mil 400 millones de kilovatios para llevar electricidad a numerosos pueblos del norte del país.

Una publicación de **El Peruano**